

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 – 00360

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa hoy al despacho se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por ANA SOFIA GARAVITO MARQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2) VINCULAR a PAOLA ANDREA MORENO CHAVARRÍA en su condición de subdirectora de determinación de Colpensiones.

3) ORDENAR que se notifique el presente proveído a la accionada y vinculada de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comunique que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Lo anterior, deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo.

5) REQUERIR a la accionante para que indique si presentó algún reparo contra la decisión emitida mediante resolución radicada con el N°2021_5206764 o contra la Resolución SUB 152001 de 30 de junio de 2021, en caso afirmativo, aporte la documental que acredite su dicho.

6) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

7) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9c9e90dc3c076d60611e251ee054deadb2afb21f39dd193e79e78423dce05f**

Documento generado en 08/09/2022 10:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>